

Diputados votó quitarle 64 has. a la Reserva Natural Laguna de Rocha

Finalmente ocurrió lo que anunciamos: ayer 18 de abril, la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires desafectó 64 hectáreas de la Reserva Natural para cederlas a los clubes Boca Juniors y Racing. El proyecto es el número D-753 presentado por el Diputado José María Ottavis Arias y se trató sobre tablas, sin haber sido antes debatido en ninguna comisión, bajo el impulso político del Ministro de Justicia de la Nación, Julio Alak.

La oportunidad que eligieron dos tercios de los diputados provinciales para desdecir “sin levantar humo” a la Ley que votaron por unanimidad hace sólo cinco meses (luego de una década de debates en la Legislatura) fue inmejorable: su primer sesión luego de la trágica inundación en La Plata el 2 de abril pasado, dedicada a “proyectos de todo tipo vinculados al temporal” platense incluyendo “extender beneficios impositivos a los vecinos afectados por la inundación”[1], y el foco total sobre las movilizaciones del 18A por los medios opositores. Así, ni para el poder político ni para el mediático “existió” ayer Rocha, ¡y ni siquiera las “favorecidas” entidades Boca y Racing!, que sin costo económico alguno dispondrán de dichas tierras, en caso que el Senado convierta el proyecto en Ley y sin restricciones sustantivas a su uso porque estarían “fuera” de la Reserva.

¿Estadios, ciudades deportivas, estadio-shopping? Imagine lo que quiera. Y todo “gratis”, en una tarde que en La Plata y en el país se priorizaron otros asuntos.

En nuestro Comunicado del pasado 10 de abril, este Colectivo Ecológico advirtió sobre lo sucedido ayer y explicó que no hubo muertos ni daños materiales mayores en Esteban Echeverría o la cuenca del Riachuelo por la severa precipitación del lunes 1° de abril gracias, de modo decisivo, a la capacidad de contención y regulación de las aguas del humedal Laguna de Rocha.

En la ciudad de La Plata, gestionada por entre los años 1991 y 2007 por Julio Alak antes que lo sucediera el intendente Bruera, la misma tormenta causó -al menos- 54 muertos.

Como apostamos a la vida y a una mayor conciencia ambiental, social y política, confiamos que la tragedia platense haría reflexionar sobre “negocios particulares ya” que ahogan vidas a otros plazos. Más, cuando se dice alineado con un Presidente que ante los 39 muertos en la represión de diciembre del 2001, sancionó (estemos o no de acuerdo) “-no reprimo la protesta social”.

¿Se equivocó este modesto Colectivo, o ayer se equivocaron muy gravemente 2/3 de los Diputados Provinciales bonaerenses?

Por las vidas y los (modestos) bienes de los vecinos de Transradio, San Sebastián, 9 de Abril, Ing. Budge, Fiorito, de Lanús, de Avellaneda y de los barrios ribereños al Riachuelo de la Ciudad de Buenos Aires, les recordamos a los Senadores Provinciales que de ratificar la votación de ayer serán responsables advertidos por las predecibles víctimas y pérdidas materiales por inundaciones futuras en la cuenca media y baja del Matanza –Riachuelo. Y nos preguntamos y a los tres millones de habitantes de la cuenca, quién prioriza que dos clubes “hagan lo que quieran” en tierras fiscales poniendo en riesgo sus vidas y bienes y las de nuestros seres queridos o allegados.

La medida se agrava por la ambigüedad del articulado resultante:

1- Su Artículo 1° elimina toda referencia a los estudios realizados por la Autoridad del Agua, que clara y legalmente delimita la Reserva según la “cota de máxima inundación”. Al establecer que determinadas parcelas “quedan afectadas parcialmente” se pierde noción de que es “parcialmente” pudiendo ser el 30% o el 90% de las parcelas, según interpretación y conveniencia.

2-Se excluyen de la Reserva las parcelas cedidas a Boca y Racing, sin suplir con tierras alternativas como establece el artículo 21 de la Ley 10907 (de Reservas Naturales). No hay ningún tipo de restricciones a sus eventuales construcciones.

3-En el Artículo 9 se reemplaza: “En caso de oposición del propietario a la declaración, el órgano de aplicación propiciará una Ley de Expropiación sobre el predio delimitado” por “En caso de oposición del particular a la declaración...” por lo que cualquiera puede objetar la declaración de Reserva y pedir expropiación, con lo que se abre la puerta para un negocio con tierras del estado: un club, aún sin disponer de la propiedad, es un particular que usa al suelo y por lo tanto puede pedir expropiación. La ley 10907 establece expropiaciones solo para propietarios.

El proyecto de modificación fue votado por más de dos tercios de la cámara, en tanto la creación de Reserva fue votada por unanimidad. Falta la palabra de la Cámara de Senadores y si se aprueba ahí, seguiremos el camino de la solidaridad popular conciente y de la Justicia. Como ciudadanos activos (vecinos, estudiantes, trabajadores, profesionales) repudiamos que se manipule una Ley a conveniencia de particulares.

Colectivo Ecológico “Unidos por Laguna de Rocha”